

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE ARCHIVOS
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La línea nueva de ayudas pretende que, en el marco de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y, sobre todo, en relación a las medidas de fomento que se plantean con entidades privadas sin ánimo de lucro, el Patrimonio Documental y los Archivos de la Comunidad de Madrid sean conservados, tratados y difundidos adecuadamente, concretamente en lo relativo a los documentos producidos por dichas entidades. Por ello, la Comunidad de Madrid establece las bases reguladoras de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid en materia de archivos a través de las siguientes líneas de actuación: descripción y digitalización de fondos documentales; restauración de documentos; y equipamiento de archivo</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Como se ha expresado, la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de la defensa, conservación, acrecentamiento, difusión y uso adecuado del patrimonio documental, lo que motiva la aprobación de estas bases reguladoras. Asimismo, la configuración de esta ayuda trae causa de la demanda de ayudas recibida desde las Entidades Privadas radicadas en la Comunidad de Madrid, que vienen solicitando ayuda económica para la realización de proyectos de descripción de fondos documentales, digitalización, restauración de documentos en mal estado de conservación, equipamiento de local de archivo, sistemas de seguridad, sistemas de control medioambiental, protección contra incendios, reproducción de documentos así como equipamiento informático.</p> <p>Este tipo de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro ya estuvieron implantadas en la Comunidad de Madrid desde el año 1990 hasta 2005. Desde entonces, ha sido una carencia que era necesario cubrir para cumplir con el mandato de la Ley 4/1993, de 21 de abril, y para estar en consonancia con el resto de Comunidades Autónomas donde este tipo de ayudas funcionan de manera regular con un muy buen resultado de cara a la protección del Patrimonio Documental.</p> <p>La situación descrita ha llevado a la Comunidad de Madrid a plantear la necesidad de elaborar unas nuevas Bases Reguladoras que recojan de forma bien estructurada las ayudas que se pueden prestar a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro para contribuir a la conservación y difusión del Patrimonio Documental de estas instituciones cuya producción documental constituye una parte importantísima del Patrimonio Documental madrileño.</p>

#### Objetivos

Las bases reguladoras de ayudas para las entidades privadas sin ánimo de lucro de la región pretenden regular la concesión de ayudas en materia de archivos.

Las líneas de actuación serán las siguientes:

- a) La descripción y digitalización de fondos documentales.
- b) La restauración de documentos en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro. Esta línea de subvención llevará aparejada la digitalización de los documentos restaurados.
- c) El equipamiento de archivo

#### Posibles soluciones alternativas

La Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Española, su Estatuto de Autonomía y la normativa más arriba destacada, tiene la obligación de garantizar la conservación y difusión del Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid y de toda clase de documentos que se encuentran en los Archivos y que constituyen un elemento fundamental en cuanto a su custodia se refiere por parte de las Administraciones Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la referida Comunidad. En cumplimiento de dicho mandato, y como medida de fomento, como ya se ha expuesto, se inicia la tramitación de estas bases reguladoras cuya aprobación resulta indispensable para poder materializar las ayudas proyectadas.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo. Paloma Sobrini Sagaseta de Ilúrdoz